

RESOL. EXTA. Nº 367 /

SAN ANTONIO, 24 de Junio 2019

VISTOS:

1. D.S. Nº 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. Nº 472, del 11 de Septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el **Sr. Oscar Abarca Gonzalez,** realizar una Actividad de orden cívico en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 Nº 13 de nuestra Constitución Política de la República, a saber, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

Gonzalez, Colegio de profesores de San Antonio, para realizar Actividad, según se indica:

NOMBRE

: "Marcha de las Luces"

MOTIVO

: Paro Nacional

FECHA

: Martes 25 de junio 2019

HODA

: Desde las 18:00 a las 21:00 Hrs.

RECORRIDO: Plaza de San Antonio, Centenario, Lauro Barros, Balmaceda, Pedro Montt,

Barros Luco, hasta la plaza Manuel Soiza de Barracas.

2º El **Sr. Oscar Abarca Gonzalez,** Ced. de I. N 6.943.220-4, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GABRIELA ALCALDE CAV Gobernadora Provincial

DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Chile
- Interesados (oscarabarca@hotmail.com)
- 3. I. Municipalidad de San Antonio

Archivo Asesoría Jurídica.



RESOL. EXTA. Nº 368 /

SAN ANTONIO, 24 de Junio 2019

VISTOS:

1. D.S. Nº 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. Nº 472, del 11 de Septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sr. Ariel Jeria Velasquez, Presidente colegio de profesores de El Tabo, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna El Tabo.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 Nº 13 de nuestra Constitución Política de la República, a saber, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1° AUTORIZASE a Ariel Jeria Velasquez,

Colegio de profesores de El Tabo, para realizar Actividad, según se indica:

NOMBRE

: "Jornada Colegio de Profesores"

OVITOM

: Paro Nacional

FECHA

: Martes 25 de Junio 2019

: Desde las 16:00 a las 17:30 Hrs.

RECORRIDO : Calle San Marcos, paseo Bulnes, llegando a calle Poeta Jonas 85 (centro de El

Tabo)

2° El Sr. Ariel Jeria Velasquez, I. N 8.083.342-3, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

TÉNGASE PRESENTE, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE:

GABRIELA ALCALDE CA Gobernadora Provincial

DISTRIBUCIÓN:

- Carabineros de Chile
- Interesados (ciberariel2829@hotmail.com)
- 3. I. Municipalidad de El Tabo Archivo Asesoría Jurídica.